

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2655 Decreto de creación nuevas áreas de gobierno, miembros de Junta de Gobierno Local y organización municipal marzo 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el ejercicio de la función de fe pública que me atribuyen el artículo 126. 4 y la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispongo que se publique la resolución que se transcribe a continuación.

En Cartagena, a 12 de mayo de 2022.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal. Encarnación Valverde Solano.

Decreto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa, sobre modificación del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Organización Municipal.

Decreto.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena.

El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, Doña María Luisa Casajús Galvache.

A consecuencia de ello, con fecha de hoy, 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación Don Álvaro Valdés Pujol.

Estos cambios hacen necesario una reorganización de la estructura del Gobierno Municipal adecuada al nuevo impulso que, de manera consensuada con el resto de integrantes del Equipo de Gobierno, queremos darle al Ejecutivo, con la finalidad de emprender nuevos proyectos, así como, consolidar las actuaciones ya iniciadas con una mayor efectividad, que nos permita alcanzar con éxito, los objetivos programados desde el inicio de esta legislatura.

Por todo ello, voy a reestructurar las Áreas de Gobierno que se ven afectadas por la salida de la Sra. Casajús, de tal modo que, el Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana se integrará con la de Infraestructuras y Servicios, en una única Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, cuyo titular va a ser Don Diego Ortega Madrid, quien por su dilatada trayectoria como concejal y buen conocedor de las necesidades de barrios y diputaciones de nuestro término municipal, considero como un valor muy importante que va a permitir y facilitar una gestión más directa y eficiente de los servicios que demandan estas poblaciones; e igualmente, llevará la gestión y el control exhaustivo de los grandes contratos de servicios que afectan a todo el término municipal.

A su vez, por ser una materia muy vinculada al ámbito de los barrios y diputaciones, el Sr. Ortega se hará cargo de la Delegación de Festejos, que continúa integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, de todos es conocido la envergadura del problema del Mar Menor y su entorno, así como del resto de poblaciones del Litoral cartagenero, razón por la que considero que es una materia de tal importancia que requiere la creación de un Área de Gobierno de Litoral, cuya titular va a ser la concejal Doña Cristina Pérez Carrasco, quien desde el inicio de esta legislatura ha gestionado con gran acierto y éxito la Delegación de Turismo, por lo que estimo que ese bagaje le va a permitir gestionar los asuntos de las zonas costeras de nuestro término municipal con una mejor coordinación, tanto con otras Áreas de nuestro Gobierno, como con las demás administraciones competentes para la ejecución de actuaciones tendentes a conseguir la recuperación del Mar Menor, sin olvidar las necesidades del resto de localidades del Litoral cartagenero.

Esta nueva dinámica hace necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, de manera que tras la salida de Doña María Casajús, entrará a formar parte de la misma, en calidad de miembro con voz y voto la Sra. Pérez Carrasco.

Por otra parte, Don Álvaro Valdés Pujol, se hará cargo de la Delegación de Deportes, integrada en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como de la Delegación de Empresa, integrada en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

Por lo tanto, en el ejercicio del cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y de conformidad con las facultades que me confiere la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 124.4. e) y k), 124.5 y 126.2.
- Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM n.º 196, de 25 de agosto de 2006): artículos 5, 10.2, 16 a 22 y 33.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: artículos 41 a 45 y 52.

Por el presente

Dispongo:

1.- Modificar el Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización Municipal, en los apartados y con la redacción que se indican a continuación:

Primero.- Miembros de la Junta de Gobierno Local:

La Junta de Gobierno Local, que bajo mi Presidencia, se encarga de colaborar de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde, estará formada por los siguientes miembros, con voz y voto, entre los que se encuentran el Concejal Secretario titular y dos suplentes, que le sustituirán en estas funciones, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Castejón Hernández (N.a.).

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's).- Concejal Secretario

D.^a Esperanza Nieto Martínez (PP).- Concejal Secretaria suplente primera

D. Diego Ortega Madrid (PP).

D.^a Cristina Pérez Carrasco (PP).

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).

D.^a María Irene Ruiz Roca (N.a.).- Concejal Secretaria suplente segunda

D. David Martínez Noguera (N.a.).

Tercero.- Organización municipal:

La estructura de la Organización Municipal sigue distribuida en las nueve Áreas de Gobierno cuyos ámbitos de actuación y titulares se ratificaron con el Decreto de 12 de junio de 2021, a los que se introducen los siguientes cambios:

1.- Área de Gobierno de ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.

- Titular del Área: Excm. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández (PP).- Alcaldesa y Concejal Delegada de Área.

- Delegación de Deportes: D. Álvaro Valdés Pujol (PP) - Concejal Delegado.

- Delegación de Servicios Sociales: D.^a María Mercedes García Gómez (N.a.).- Concejal Delegada.

5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: Infraestructuras y limpieza viaria, jardines, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil, descentralización y participación ciudadana.

- Titular del Área: D. Diego Ortega Madrid (PP).- Concejal Delegado de Área.

- Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos: D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).- Concejal Delegado.

6.- Área de Gobierno de LITORAL:

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: servicios y mantenimiento del litoral del término municipal de Cartagena.

- Titular del Área: D.^a Cristina Pérez Carrasco (PP).- Concejal Delegada de Área.

8.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: Policía, Protección civil, Bomberos, Fiestas.

- Titular del Área: D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).- Concejal Delegado de Área.

- Delegación de Festejos: D. Diego Ortega Madrid (PP).- Concejal Delegado

9.- Área de Gobierno de EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA:

Integran el ámbito de actuación de esta Área de Gobierno las materias siguientes: Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, estrategia económica.

- Titular del Área: D.^a María Irene Ruiz Roca (N.a.).- Concejal Delegada de Área.

- Delegación de Empresa: D. Álvaro Valdés Pujol (PP).- Concejal Delegado.

Cuarto.- Ámbito competencial de las Áreas de Gobierno:

A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de las nuevas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Ámbito de actuación: Infraestructuras y limpieza viaria, jardines, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil. Descentralización y participación ciudadana.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de la vía pública.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal.
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

A esta Área de Gobierno se adscriben los siguientes órganos de participación ciudadana:

- comisión municipal de participación ciudadana
- juntas vecinales municipales en el ámbito de los distritos
- comisión de coordinación de juntas.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias específicas:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la Comisión de Participación Ciudadana y la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Coordinar la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.

- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

6.- Área de Gobierno de LITORAL:

Ámbito de actuación: servicios y mantenimiento del litoral del término municipal de Cartagena.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona.
- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:
 - balizamiento de playas;
 - limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas;
 - creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia;
 - otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.
- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayak, etc.

Sexto.- Ámbito competencial de los Concejales Delegados

A.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada Concejale Delegado dentro del ámbito competencial atribuido a cada Área de Gobierno, las materias que se detallan a continuación que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

1.- Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes:

- Concejale Delegado de DEPORTES: D. Álvaro Valdés Pujol (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

5.- Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana:

- Concejale Delegado de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS: D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Parques y jardines públicos (con el visto bueno del Concejale de Área)
- Movilidad.
- Parque móvil municipal

...

7.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:

- Concejal Delegado de FESTEJOS: D. Diego Ortega Madrid (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción y fomento de las Fiestas populares en el término municipal.

(con el visto bueno del Concejal de Área)

8.- Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:

- Concejal Delegada de EMPRESA: D. Álvaro Valdés Pujol (PP)

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Políticas de promoción y fomento del empleo, industria y empresa

Octavo.- Concejales Presidentes de Distrito:

1.- NOMBRAMIENTO: Del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana dependen los DISTRITOS, regulados en el Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, cuyos nuevos Presidentes titular y suplente se nombran a continuación para los Distritos que se citan:

- Distrito nº 1. integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
 - Presidente Titular: D. Diego Ortega Madrid (PP)
 - Suplente: D.ª Esperanza Nieto Martínez (PP)
- Distrito n.º 4. integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.
 - Presidente Titular: D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega (PP)
 - Suplente: D.ª Esperanza Nieto Martínez (PP)

Décimo primero.- Régimen de suplencias:

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- D. Diego Ortega Madrid (PP), titular del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana será suplido por D.ª Esperanza Nieto Martínez (PP).
- D.ª Esperanza Nieto Martínez (PP), titular del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior será suplida por D. Diego Ortega Madrid (PP).
- D.ª Cristina Pérez Carrasco (PP), titular del Área de Gobierno de Litoral será suplida por D. Diego Ortega Madrid (PP).
- D. Álvaro Valdés Pujol (PP) como Concejal Delegado de Deportes, será suplido D.ª Esperanza Nieto Martínez (PP).
- D. Carlos Piñana Conesa –PP-, Concejal Delegado de Cultura será suplido por D.ª Cristina Pérez Carrasco (PP).
- D. Diego Ortega Madrid (PP) como Concejal Delegado de Festejos será sustituido por D. Carlos Piñana Conesa (PP).
- D. Álvaro Valdés Pujol (PP), Concejal Delegado de Empresa será sustituido por D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega (PP).

2.- Vigencia:

Los apartados del Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización Municipal, que no han sido modificados, continúan vigentes en sus mismos términos.

3.- Entrada en vigor, notificación y publicación:

Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es; se notificará personalmente a los interesados, se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo en Cartagena, 4 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, Noelia María Arroyo Hernández.